



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 2622 DE
"Por medio de la cual se hace un encargo"

15 NOV. 2012

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el Acuerdo 361 de 2009 y de conformidad con el Acuerdo 362 de 2009

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005 establece "*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente*".

Que se requiere proveer mediante encargo por un término no superior a seis (6) meses, el cargo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 04** que se encuentra vacante definitivamente.

Que luego de haber participado y culminado satisfactoriamente el proceso adelantado mediante las invitaciones para encargo 1 y 2, dirigidas a los funcionarios inscritos en carrera administrativa, se evaluaron aptitudes y habilidades y se aplicaron criterios de desempate entre quienes cumplieron los requisitos para la asignación de encargos en los diferentes empleos actualmente vacantes en la planta de personal de la entidad, asignándose al funcionario del cargo inmediatamente inferior que cumpliera los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, proceso en el cual estuvieron presentes los principios de igualdad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de asignación de encargos.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **2622** DE
"Por medio de la cual se hace un encargo"

15 NOV. 2012

Que para el empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 04**, se presentaron veintiseis funcionarios, quedando habilitados veinte, por consecuencia encargado para una de esas vacantes al funcionario **ÓSCAR HERIBERTO PEÑA NOVOA**, empleado de carrera, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, y verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 013 de 2010, cumplió con los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionado disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el cargo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 01**, quedará vacante temporalmente por el encargo de **ÓSCAR HERIBERTO PEÑA NOVOA**, y que verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 013 de 2010, para el empleo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 01** se encontró que **SONIA ROCÍO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ**, empleada de carrera, **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 08** quedó habilitada para encargo y acredita los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionada disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el cargo de **Secretario, Código 440, Grado 08**, quedará vacante temporalmente por el encargo de **SONIA ROCÍO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ**, y que verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 013 de 2010, para el empleo de **Secretario, Código 440, Grado 08** se encontró que **REINA DE JESÚS CEPEDA PEDROZA**, empleada de carrera, **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 07** quedó habilitada para encargo y acredita los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionada disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que, en consecuencia, es procedente ordenar los encargos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 2622 DE 15 NOV. 2012
"Por medio de la cual se hace un encargo"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar como **Profesional Especializado, Código 222, Grado 04**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, con una asignación básica mensual de \$2,669.582, al funcionario **ÓSCAR HERIBERTO PEÑA NOVOA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.154.052, quien es titular del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01, hasta por el término de seis meses, a partir de la fecha de posesión.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar como **Profesional Universitario, Código 219, Grado 01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, con una asignación básica mensual de \$2.346.296, a la funcionaria **SONIA ROCÍO RODRÍGUEZ FERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.705.019, quien es titular del cargo de SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 08, a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo de la titular ÓSCAR HERIBERTO PEÑA NOVOA.

ARTICULO TERCERO: Encargar como **Secretario, Código 440, Grado 08**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, con una asignación básica mensual de \$1.670.945, a la funcionaria **REINA DE JESÚS CEPEDA PEDROZA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.721.070, quien es titular del cargo de SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 07, a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo de la titular SONIA ROCIO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ..

ARTÍCULO CUARTO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá, D.C.

Elaboró: Karime Gene Prada
Revisó: Maria Teresa Velandia Fernandez
Directora Talento Humano -
Revisó: David Ballén Hernández -
Jefe de Oficina Asesora Jurídica -